

VANEPS

Aruba . Bonaire . Curaçao . St. Maarten . Amsterdam

QUINCEAVO INFORME SOBRE LA QUIEBRA DE BANCO DEL ORINOCO N.V.

Fecha: 15 de mayo de 2024

Datos de la sociedad	:	Banco del Orinoco N.V. (‘BDO’)
Fecha de constitución	:	17 de julio de 1987 (fecha de establecimiento: 27 de septiembre de 1993)
Domicilio social	:	Windstraat 3, 1 ^{er} piso, Handelskade, Curazao
Número de quiebra	:	Cur201903648
Fecha de la declaración de quiebra	:	4 de octubre de 2019
Síndicos	:	el <i>mr.</i> M.R.B. Gorsira y desde el 13 de mayo de 2024 junto con el señor D.C. Narvaez
Juez comisario	:	el <i>mr.</i> P.E. de Kort
Saldo de la cuenta de quiebra	:	ANG 32,583.12
Actividades de la sociedad	:	actividades bancarias como institución de crédito internacional
Datos sobre el volumen de negocios	:	desconocidos
Personal en la fecha de la quiebra	:	25 personas
Período objeto del informe	:	17 de enero de 2024 hasta el 14 de mayo de 2024 inclusive
Horas dedicadas durante el período objeto del informe	:	259.7 horas
Total de horas dedicadas	:	3.694 horas

www.vaneps.com

VANEPS is een openbare vennootschap naar het recht van Curaçao. Op onze dienstverlening zijn onze Algemene Voorwaarden van toepassing. Daarin is ondermeer een beperking van aansprakelijkheid opgenomen tot aan het bedrag dat de verzekeraar in voorkomende gevallen uitkeert. Deze voorwaarden kunnen worden geraadpleegd op www.vaneps.com en worden op verzoek toegezonden. VANEPS is a public partnership under Curaçao law. Our general Terms and Conditions apply to our services. These include a limitation of liability up to the amount paid by the insurance company. These terms and conditions can be consulted at www.vaneps.com and will be sent upon request.

Observaciones preliminares

Este es el quinceavo informe de los síndicos de BDO. Para una breve explicación de los antecedentes (procesales) de la quiebra de BDO, se hace referencia a los cuatro primeros informes de quiebra públicos.

Por disposición del 26 de octubre de 2023, el juez supervisor en la quiebra de BDO determinó que la reunión de verificación de BDO se llevará a cabo el lunes 11 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas. El 1 de diciembre de 2023, el síndico depositó las listas de acreedores y el 4 de diciembre de 2023, el Grupo Cartera depositó un acuerdo de acreedores en la secretaría. Para obtener una versión anónima de las listas de acreedores y el contenido del acuerdo de acreedores, lo remito a nuestro sitio web donde estos documentos están publicados.

El 11 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la reunión de verificación de BDO. La reunión de verificación se centró únicamente en la admisión de las reclamaciones de los acreedores y, por lo tanto, no incluyó la votación sobre el acuerdo depositado. La votación sobre el acuerdo depositado se llevará a cabo el 27 de mayo de 2024. Para obtener más información sobre el desarrollo de la reunión de verificación, lo remito a nuestro sitio web donde se ha publicado el acta.

Durante la reunión de verificación de BDO, el juez supervisor también nombró un comité de acreedores definitivo. El Sr. M. Murray indicó previamente que no estaba disponible para actuar como miembro del comité de acreedores definitivo. Propuso que se designara a la Sra. Y. Pineda como miembro. Los Sres. R. Moscarella y H.A. Nieto Pedegral indicaron estar disponibles. Por lo tanto, el comité de acreedores definitivo está compuesto por la Sra. Y. Pineda y los Sres. R. Moscarella y H.A. Nieto Pedegral.

Durante el período posterior a la reunión de verificación, el comité de acreedores se ha puesto en contacto con varios representantes de acreedores y acreedores que no están representados por un abogado para solicitar sus comentarios sobre el acuerdo propuesto con los acreedores. El comité de acreedores ha recopilado los comentarios de estos (representantes de) acreedores y los ha enviado al Grupo Cartera el 13 de marzo de 2024.

Los síndicos también han proporcionado sus comentarios sobre el acuerdo propuesto con los acreedores. En resumen, sugieren que el Grupo Cartera debería ofrecer mejores opciones de pago (como un pago en efectivo a los acreedores que puedan demostrar que pueden recibirlo) y que se debe garantizar adecuadamente el cumplimiento del acuerdo con los acreedores (por ejemplo, transfiriendo fondos a la cuenta de terceros de los síndicos, estableciendo un derecho de prenda

sobre la cartera de inversiones en beneficio de la masa patrimonial de BDO, o proporcionando una garantía bancaria).

Recientemente, los síndicos han informado a los acreedores de BDO que la reunión de verificación prevista para el 27 de mayo de 2024 no se llevará a cabo. La razón es que, en primer lugar, esta fecha no resultó conveniente para el tribunal y, en segundo lugar y más importante, el Grupo Cartera aún no ha depositado una versión modificada del acuerdo con los acreedores en la secretaría. Los síndicos acordarán con el Grupo Cartera una fecha para presentar la versión modificada del acuerdo con los acreedores. Se espera que esta fecha sea a principios de agosto, y en cualquier caso, será después de las elecciones venezolanas. Según los abogados del Grupo Cartera, el resultado de las elecciones venezolanas podría influir positivamente en el contenido del acuerdo con los acreedores.

Además, aún está pendiente la apelación presentada por BDO y el Grupo Cartera contra la decisión de declarar en quiebra a BDO. Es un requisito legal que la declaración de quiebra de BDO adquiera fuerza de cosa juzgada antes de que se pueda finalizar la reunión de verificación. A pesar de las solicitudes repetidas de los síndicos, el Grupo Cartera aún no ha retirado la apelación. Si el Grupo Cartera no retira pronto la apelación contra la declaración de quiebra de BDO, los síndicos solicitarán al tribunal que trate esta apelación con la mayor urgencia posible.

Finalmente, el juez supervisor, mediante resolución del 13 de mayo de 2024 y a solicitud del Sr. Gorsira, ha designado al Sr. Danilo Narvaez como co-síndico de BDO en virtud del artículo 69 del Decreto de Quiebra. Además, en esta resolución, el juez supervisor ha fijado la nueva fecha para la continuación de la reunión de verificación para el 27 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas. Esta resolución será publicada en nuestro sitio web.

Los síndicos resaltan que la información contenida en el presente informe es objeto de una investigación más detallada. Puede resultar, en una fase posterior, que esta información necesite ser ajustada. Por lo tanto, aún no es posible pronunciarse sobre la integridad y la exactitud de los datos incluidos en este informe. No se podrá derivar ningún derecho de este informe de quiebra y/o de cualquier otro informe posterior. Nada del contenido de este informe puede interpretarse como un reconocimiento de responsabilidad ni como una renuncia a cualquier derecho. En el presente informe, los síndicos dan cuenta de manera simplificada de la situación actual, de conformidad con las directrices aplicables en Curazao para la presentación de informes sobre quiebras y suspensiones de pagos.

El informe se publicará en www.vaneps.com/bankruptcy-reports-aruba-bonaire-curacao-st-maarten.

1. Inventario

- 1.1. Junta directiva y organización : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.2. Pérdidas y ganancias : Véase el primer informe de quiebra.
- 1.3. Procedimientos pendientes : Véase los informes de quiebra anteriores.
El recurso de casación interpuesto por BDO contra la acreedora Andrade Gutiérrez Engenharia (AGE) S.A. ante el Tribunal Supremo de los Países Bajos ha sido suspendido en vista de la quiebra de BDO.
- 1.4. Seguros : Bajo investigación.
- 1.5. Alquiler : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.
- 1.6. Causas de la quiebra : Bajo investigación.

2. Personal

- 2.1. Cantidad en el momento de la quiebra : 25 personas.
- 2.2. Cantidad en el año antes de la quiebra : 31 personas.
- 2.3. Fecha del aviso de despido : 4 de octubre de 2019.
- 2.4. Actividades : Finalizado, véase el primer informe de quiebra.

3. Activos

Bienes inmuebles

- 3.1. Descripción : No aplicable
- 3.2. Ingresos por ventas : No aplicable

3.3. Importe de la hipoteca : No aplicable

3.4. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

Actividades : No aplicable

Activos operativos

3.5. Descripción : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.

3.6. Ingresos por ventas : Finalizado, véase el tercer informe de quiebra.

3.7. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

3.8. Derecho de prioridad de incautación
de las autoridades fiscales : No aplicable

Trabajos en curso

3.9. Descripción : No aplicable

3.10. Ingresos por ventas : No aplicable

3.11. Contribución a la masa de la quiebra : No aplicable

Actividades : No aplicable

Otros activos

3.12. Descripción:

Actualmente, no está claro si BDO efectivamente dispone de la liquidez y valores/bonos para cubrir sus obligaciones. La gran mayoría de esa cobertura, a saber, más de ANG 2,400 millones, consistiría en valores y bonos que, según la declaración de BDO, están en manos de el custodio Farrington de Singapur.

Después de la quiebra de BDO, el síndico encontró cuatro cuentas bancarias de BDO con MCB y dos cuentas de BDO con Novo Banco, S.A. Los saldos encontrados en estos bancos ascienden a USD 77.232,17 y USD 244.634,18, respectivamente. A solicitud del síndico, estos importes ya se han transferido a la cuenta de quiebra de BDO.

La quiebra de BDO no tiene más activos que las carteras de bonos en manos del custodio.

En el Memorando de Entendimiento ("**MOU**") entre el Grupo Cartera y el Sr. Gorsira q.q., las partes acordaron que el Grupo Cartera proporcionaría información sobre la existencia de las carteras de bonos y proporcionaría resúmenes de la cartera gestionada y mantenida en nombre de BDO por el custodio, así como los desarrollos en la misma desde septiembre de 2019 hasta la fecha, a los síndicos. A pesar de las solicitudes repetidas de los síndicos, el Grupo Cartera aún no ha proporcionado esta información y documentación a los síndicos. Los síndicos continuarán insistiendo en el cumplimiento de estos acuerdos.

3.13. Ingresos por ventas : No aplicable

Actividades : Véase arriba.

4. Deudores

Cantidad de deudores :

BDO tiene créditos contra las siguientes partes:

- la empresa afiliada a BDO, Plus Capital Markets ('PCM') en Panamá (préstamo a plazo) de USD 12.903.000 (al 30 de abril de 2019); el supervisor panameño también ha tomado medidas contra Plus Capital nombrando a un liquidador; en lo que se refiere a la posición de BDO con respecto a PCM, también véase más adelante en el párrafo 5 'Bancos / garantías'. Es posible que BDO tenga derechos de garantía sobre los activos de Plus Capital Markets para cubrir este crédito o estos créditos.

- Cipresco Company Group: un crédito de USD 620.000. En este caso también, BDO habría recibido garantías.

- Agricola Agrocao C.A.: un crédito de USD 190.000.

- Gavides Omar: un crédito de USD 160.800.

El síndico ha compensado las reclamaciones de PCM, Cripesco Company Group y Agricola Agrocao C.A. con su deuda con BDO. En cuanto al Sr. Omar Gavides, este deudor no tiene una reclamación contra BDO.

4.1. Ingresos : P.M.

4.2. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable

5. Bancos / garantías

Créditos de/contra banco(s) :

Los síndicos aún tienen que seguir verificando los posibles créditos de/contra BDO contra/de los bancos, ya sea afiliados o no, incluyendo cualquier derecho de garantía y las posiciones de compensación. Por el momento, se trata de los siguientes bancos:

Novo Banco S.A.

Novo Banco S.A. en Portugal ha confirmado que, el 5 de septiembre de 2019, BDO tenía dos

cuentas con saldos acreedores de USD 60.592,33 y EUR 154.296,15, respectivamente. Mientras tanto, Novo Banco ha transferido estos saldos a la cuenta de quiebra. Mientras tanto, se han utilizado estos importes para pagar los gastos de la quiebra.

Allbank Corp

A partir del 8 de noviembre de 2019, Allbank, con domicilio social en Panamá y afiliada a BDO, está en liquidación. El liquidador de Allbank ha notificado a los síndicos varios *securities* [valores] con un valor nominal total de USD 30.605.000,00. Varios de estos *securities* han vencido ('matured') desde la fecha de la quiebra.

Plus Capital Markets Ltd.

PCM también es una entidad afiliada a BDO que, por una parte, mantenía cuentas independientes con BDO y, por otra parte, mantenía relaciones financieras en nombre de sus propios clientes ('clientes de corretaje'). PCM presentó un resumen de los créditos (de terceros) contra BDO de USD 1.617.580,99. Después, los síndicos solicitaron que se explicaran unas incertidumbres (también con respecto a las llamadas *third-party claims* [créditos de terceros]). A mediados de mayo de 2020, el supervisor panameño (la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá) también ordenó la liquidación de PCM y nombró a un liquidador. Los síndicos se han presentado al liquidador.

- 5.1. Contratos de arrendamiento : No aplicable
- 5.2. Descripción de las garantías : Véase el párrafo relativo a los deudores.
- 5.3. Posición de los acreedores garantizados : Bajo investigación

- 5.4. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- 5.5. Reserva de dominio : Bajo investigación
- 5.6. Propiedad fiduciaria : Bajo investigación
- 5.7. Derechos de reclamar : Bajo investigación
- 5.8. Derechos de retención : Bajo investigación

6. Reactivación / continuación

Continuación

- 6.1. Explotación : No aplicable
- 6.2. Informes financieros : No aplicable

Reactivación

- 6.3. Descripción : No aplicable
- 6.4. Rendición de cuentas : No aplicable
- 6.5. Ingresos : No aplicable
- 6.6. Contribuciones a la masa de la quiebra : No aplicable
- Actividades : No aplicable

7. Legalidad

- 7.1. Obligación de llevar una contabilidad : Inmediatamente después de la decisión sobre el reglamento de emergencia, el CBCS protegió la administración (digital) de BDO con la ayuda de un tercero especializado en este campo. Mientras tanto,

se ha realizado una transferencia entre el CBCS y los síndicos, así como este tercero.

Los síndicos han recibido los datos pertinentes de la administración bancaria digital de BDO (programa 'IBS Core Banking') desde Panamá. Se trata de información sobre las cuentas, titulares de cuenta y personas de contacto.

- 7.2. Obligación de pago : En vista de la fecha de constitución de BDO, un (posible) crédito por este concepto ya ha prescrito.
- 7.3. Mala administración : Bajo investigación.
- 7.4. Acción pauliana : Bajo investigación.

8. Acreedores

Inmediatamente después de la declaración de quiebra de BDO, los síndicos dieron publicidad a la quiebra y pidieron a los depositantes y otros acreedores de BDO que presentaran sus créditos para su verificación. A este fin, se insertaron anuncios en los periódicos (locales) y se publicó una notificación (en español) en el sitio web de BDO, entre otras cosas. La dirección de correo electrónico creditors.bdo@vaneps.com, creada especialmente, se utiliza para presentar los créditos y comunicación hacia los acreedores.

- 8.1. Créditos sobre la sociedad insolvente :
 - Gastos de la quiebra (determinados hasta el 11 de diciembre de 2023): ANG 1,687,997.34 + P.M.
 - Los pagos de alquiler que se adeudan después de la fecha de la quiebra: ANG 66.780 (con respecto a los meses de octubre de 2019 hasta enero de 2020 inclusive).
 - Salarios de empleados adeudados después de la fecha de quiebra (septiembre, período de preaviso y

beneficios acumulados de vacaciones y bonificación de fin de año): ANG 370,193.08

Costos Reglamento de Emergencia del Banco Central ANG 55,126.75 (estos costos aún deben ser determinados por el Tribunal.

8.2. Créditos del 'SVB' [Banco de los Seguros Sociales]

: P.M.

8.3. Otros créditos preferentes

: Crédito fiscal: ANG 1.374.156,38 por concepto del impuesto sobre los beneficios, el impuesto sobre los salarios y el 'BVZI'. Los síndicos han formulado objeciones (pro forma) a este crédito de manera oportuna. El accionista de BDO se encargará de gestionar esta objeción.

8.4. Cantidad de acreedores ordinarios registrados

: 2.704

El síndico ha decidido no verificar a los acreedores que no se hayan registrado ante él. La verificación de acreedores que no se hayan registrado podría obstaculizar la consecución de un acuerdo con los acreedores.

Créditos provisionalmente impugnados

: 61 acreedores por un importe total de USD 5,235,087.41

8.5. Importe de los acreedores ordinarios registrados

: USD 840,453,130.90

9. Otros

9.1. Período liquidación de la quiebra

: Desconocido.

9.2. Plan de medidas

: Verificar las reclamaciones cumplidas y prepararse

para la reunión de verificación pospuesta del 27 de septiembre de 2024.

9.3. Presentación del próximo informe

: El 20 de noviembre de 2024 o antes, pero en todo caso después de la reunión de verificación del 27 de septiembre de 2024.

Actividades

: Véase arriba.
